

**Resolución de 20 de julio de 2023, del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I edición para la concesión de ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra de Joventut al mejor proyecto de investigación relacionado con la mejora de la salud mental y la promoción del bienestar en jóvenes. [Exp [CAT23-05-116-02](#)]**

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

#### RESUELVE

1. Convocar la I edición para la concesión de ayudas de la Universitat de València a través de la Cátedra de Joventut al mejor proyecto de investigación relacionado con la mejora de la salud mental y la promoción del bienestar en jóvenes.
2. Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de Joventut de la Universitat de València para 2023, orgánica 1210560924 y específica 20230225, por un importe de 5.000€.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito  
*Vicerectora d' Innovació i Transferència*



## ANEXO I. BASES DE LA I EDICIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE JOVENTUT AL MEJOR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON LA MEJORA DE LA SALUD MENTAL Y LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EN JÓVENES. (12 A 30 AÑOS)

### 1. OBJETO

La Universitat de València a través de la Cátedra de Joventut, convoca I edición de ayudas de investigación de la Cátedra de Joventut 2023 al mejor proyecto de investigación orientado a la mejora de la salud mental y la promoción del bienestar en jóvenes entre 12 y 30 años. Se priorizarán proyectos de prevención primaria, secundaria y terciaria dirigidos a la promoción de habilidades y competencias que mejoren el bienestar o prevengan los problemas de salud mental relacionados con la adición a las TIC's, el estrés, la ansiedad, la depresión y la ideación y conducta suicida.

La finalidad es promover la investigación en los temas relacionados con la salud mental y el bienestar en jóvenes entre 12 y 30 años.

### 2. PERSONAS O EQUIPOS DESTINATARIOS.

Pueden ser beneficiarios/as de las ayudas de la I edición de ayudas de investigación de Cátedra de Joventut de la Universidad de Valencia cualquier investigador/a o equipo de investigación integrado en total o en parte por investigadores/as adscritos/as a centros de investigación de la Comunidad Valenciana.

La investigadora o el investigador principal debe tener la categoría de doctor/a.

### 3. PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso de los miembros de la Universitat de València, y por la misma



[sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de personas o entidades que no pertenezcan a la Universitat de València.

La solicitud (Anexo II) debe acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Copia en formato PDF de la memoria explicativa del proyecto de investigación, que debe ser original e inédito, con una extensión máxima de 10 páginas. La memoria debe incluir los siguientes apartados:
  - Objetivos y justificación del proyecto.
  - Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
  - Metodología de la investigación.
  - Propuesta de aplicación en un contexto concreto y justificación de su idoneidad.
  - Presupuesto y cronograma detallado.
- b) Currículums de todos los miembros del equipo investigador en formato PDF. La extensión máxima del currículum debe ser de tres páginas por miembro del equipo, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- c) Copia en formato PDF del documento de compromiso de colaboración y de posibilidad de aplicación del proyecto por parte de las entidades o instituciones colaboradoras.

El proyecto presentado debe ser original e inédito y no formar parte ni total ni parcialmente de una tesis doctoral o de cualquier otra investigación.

El proyecto debe incluir obligatoriamente una parte de aplicación en un contexto específico, persiguiéndose la transferencia de los resultados de la investigación al territorio. Para asegurar su aplicación se requiere la colaboración de una entidad o institución que tenga contacto directo y/o haga intervención directa con jóvenes. La entidad o institución debe ratificar la utilidad de la propuesta presentada para su trabajo con jóvenes.

Si la documentación aportada está incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante o la persona responsable del equipo de investigación declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b. Que todos los datos incorporados en la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.



- d. Que ni el investigador o investigadora principal ni las personas integrantes del grupo de investigación, en su caso, está incurso en ninguna circunstancia recogida en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 15 de octubre de 2023.

#### 5. ORGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

##### 5.1 Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el servicio de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

##### 5.2 Órgano de evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por la dirección de la Cátedra de Joventut de la Universidad de Valencia y dos investigadores/as doctores/as, designados por la dirección de la Cátedra y que pertenezcan a áreas de conocimiento relacionadas con la temática de los proyectos presentados en la convocatoria. La Comisión puede realizar las consultas que sean oportunas a expertos tanto académicos como del mundo social o empresa para una adecuada valoración de los proyectos. Los miembros de la Comisión y del equipo de la Cátedra no pueden formar parte de los equipos de investigación de los proyectos presentados.

La comisión evaluadora será nombrada por el vicerrectorado de Innovació i Transferència y su composición se hará pública en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]

##### 5.3 Criterios de evaluación.

En la valoración de los proyectos se tienen en cuenta los siguientes factores:

1. Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema. Hasta 15 puntos.
2. Proyecto vinculado a las áreas prioritarias. Hasta 10 puntos.
3. Innovación y originalidad del proyecto para cumplir los objetivos. Hasta 20 puntos.
4. Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo. Hasta 30 puntos.
5. Viabilidad y potencial impacto social de las aplicaciones propuestas. Hasta 25 puntos.

La comisión evaluadora decidirá en caso de empate priorizando la puntuación obtenida en los puntos 4, 5, 3, 1 y 2, por ese orden, y elevará la propuesta de concesión de la ayuda con las puntuaciones correspondientes al vicerrectorado de Innovació i Transferència de la Universitat de València.



Asimismo, podrá elevarse propuesta de declarar la convocatoria desierta cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido establecido en un mínimo de 75 puntos.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<https://www.uv.es/catedras>] sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

## 6. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovació i Transferència.

La resolución de la ayuda contendrá la puntuación global asignada a cada proyecto junto con las puntuaciones recibidas por la comisión evaluadora en cada uno de los ítems establecidos como criterios de evaluación.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [<https://www.uv.es/catedras>]

## 7. PREMIO

La ayuda para la persona o el equipo de investigación ganador se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023 de la Cátedra de Joventut orgánica 1210560924 y específica 20230225, por importe de 5.000 euros.

Se concede una única ayuda por importe de 5.000 euros para la persona o el equipo de investigación que haya presentado el proyecto ganador.

La ayuda será otorgada al investigador o investigadora principal del proyecto ganador para su financiación y se abonará a la institución a la que esté adscrito/a y que será la misma en la que se lleva a cabo la investigación.



## 8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O EQUIPOS PREMIADOS.

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado/a, el investigador o investigadora principal deberá firmar un documento de aceptación de la ayuda mediante el cual:

- a) Se compromete a mencionar explícitamente la ayuda concedida por la Universitat de València a través de la Cátedra de Joventut en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) que se deriven del proyecto premiado.
- b) Se compromete a compartir el conocimiento fruto de la investigación que se realice con la Universitat de València mediante la Cátedra de Joventut, para lo cual, la Cátedra puede nombrar a una persona de su organización como enlace con el investigador/a principal para realizar estas tareas. Y autoriza a la Cátedra a dar difusión de los resultados del proyecto, siempre garantizando la autoría de las personas investigadoras.
- c) La persona o el equipo investigador beneficiario de la ayuda debe presentar una memoria intermedia de seguimiento con los resultados de la investigación transcurrido seis meses desde el inicio del proyecto, en la Cátedra de Joventut ([catedrajoventut@uv.es](mailto:catedrajoventut@uv.es)).
- d) La persona o el equipo investigador beneficiario de la ayuda debe presentar una memoria final con los resultados de la investigación transcurrido un año o a la finalización del proyecto, si este hecho se da con anterioridad, en la Cátedra de Joventut ([catedrajoventut@uv.es](mailto:catedrajoventut@uv.es)).

La no aceptación de estas obligaciones da lugar a la renuncia a la ayuda.

## 9. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas **no** son compatibles con ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.

## 10. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo lo que no prevé la presente convocatoria debe interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunitat Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunitat Valenciana, y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

## 11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su



publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

## 12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 12.1 Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)

### 12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 12.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### 12.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información



pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **12.5 Plazo de conservación de los datos.**

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### **12.6 Derechos.**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedres@uv.es](mailto:uvcatedres@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### **12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**


La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### **12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>





 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p><b>ANEXO II</b></p>	<p>Exp.</p>
--	------------------------	-------------

<b>1</b>	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y apellidos IP responsable de la ayuda			
E-mail		Teléfono	
<p>Admisión en la convocatoria de ayudas de la Cátedra de Juventud a los mejores Proyectos de Investigación relacionados con la mejora de la salud mental y promoción del bienestar en jóvenes de entre 12 y 30 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título:</li> <li>• Institución donde se realizará la investigación, dirección, localidad y país en el que está ubicada (en su caso):</li> <li>• Entidad o institución en la que se realizará la parte de aplicación.</li> <li>• Tiempo estimado (en meses)</li> <li>• Palabras clave el proyecto:</li> </ul>			

Fecha y Firma

Destino: Cátedra de Joventut de la Universitat de València.

<b>2</b>	LOPD		
<p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvcatedres@uv.es">uvcatedres@uv.es</a> desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a></p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la II Edición premio al mejor trabajo fin de grado, trabajo fin de master o tesis doctoral relacionado con aspectos de la juventud, realizado por estudiantes o graduados durante los cursos 2021-22 y 2022-23 de la Cátedra Joventut.</p>			